AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 119/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 11 de diciembre de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 022/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la "Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay" con ID Nº 290.716.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y RECOMENDACIÓN.-

Que sólo formalizó oferta la firma BANCARD S.A., en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que según el referido dictamen, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la única oferta presentada se ajustó a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo dispuesto en el Art. 61º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que el mencionado oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40º, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que seguidamente se verificó que la firma BANCARD S.A. cumple con las documentaciones legales, con la capacidad financiera, así como con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

Que según el referido dictamen, la oferta presentada por la firma BANCARD S.A. excedió el monto previsto para el presente llamado, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas consideró aplicable la Circular N° 3 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 de marzo de 2006, que dispone cuanto sigue: *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos (bienes o servicios) en el caso de contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"*; el paréntesis es nuestro, recomendando la reducción de los montos máximos de los ítems 2, 3, 4, 5 y 6, de Guaraníes cinco millones (₲ 5.000.000) a Guaraníes tres millones quinientos setenta y cuatro mil ocho (₲ 3.574.008).-

La recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 119/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" (Hoja 2 de 3).-

.../// ...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma BANCARD S.A, el ítem 1 del Llamado a Contratación Directa para la "Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay" con ID Nº 290.716, por un monto total de Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos noventa y dos (₲ 26.425.992), IVA incluido, plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", según siguiente detalle de precios:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Conexión y Soporte mensual, según especificaciones técnicas.	Mes	24	₲ 1.101.083	₲ 26.425.992
				TOTAL:	₲ 26.425.992

Art. 2º.- **Adjudicar a la firma BANCARD S.A., los ítem 2, 3, 4, 5 y 6 del Llamado a Contratación Directa para la "Conexión al Sistema de Pagos del Paraguay" con ID Nº 290.716, en la modalidad de Contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes dos millones quinientos mil (₲ 2.500.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes tres millones quinientos setenta y cuatro mil ocho (₲ 3.574.008); IVA incluido, plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", según siguiente detalle de precios:**

Ítem.	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
2	Transacciones mensuales realizadas Rango de 1 a 5000 transacciones	Unidad	1	₲ 396
3	Transacciones mensuales realizadas Rango de 5001 a 20.000 transacciones	Unidad	1	₲ 343
4	Transacciones mensuales realizadas Rango de 20.001 a 50.000 transacciones	Unidad	1	₲ 251
5	Transacciones mensuales realizadas Rango de 50.001 a 150.000 transacciones	Unidad	1	₲ 112
6	Transacciones mensuales realizadas Más de 150.000 transacciones	Unidad	1	₲ 79

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 119/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONEXIÓN AL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY" (Hoja 3 de 3).-

.../// ...

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL